



Sucre, 08 de octubre de 2026

C.M.S. Alc. 364/26

Doctora:

Fátima Elva Tardío Quiroga

ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 111 de 08 de octubre de 2026, ha tomado conocimiento del informe N° 110/26, emitido por la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

PLIEGO INTERPELATORIO

DÍGASE A LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA MUNICIPAL, que, por intermedio del Secretario Municipal de Gestión Territorial Urbanismo y Vivienda, comparezcan ante el **PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE** a objeto de absolver el Pliego Interpelatorio planteado a continuación, mismo que emerge del verificativo de la **PETICIÓN DE INFORME ORAL DE ATENCIÓN INMEDIATA N° 33/26**, que fue declarada en **DISCONFORMIDAD**.

Las respuestas deben ser **claras, concretas, individualizadas y respaldadas con documentación técnica, administrativa y legal**, remitidas con 48 horas de anticipación a la fecha y hora del verificativo del acto Interpelatorio, respecto a los siguientes puntos:

1. Habiéndose establecido, conforme a la respuesta proporcionada a la PIO N° 33/26, que el trámite de construcción T-5 ingresó en fecha 5 de agosto de 2026 y fue rechazado mediante Informe JAUR N° 2894/26 de fecha 17 de septiembre de 2026, se advierte que su procesamiento habría excedido el plazo establecido por la normativa aplicable. En ese sentido explique y fundamente:
 - a. Cuáles fueron las actuaciones administrativas, técnicas y legales realizadas durante dicho periodo;
 - b. Identifique a los servidores públicos responsables de la tramitación y seguimiento del referido expediente; señale las causas que hubieran generado la demora y precise qué acciones administrativas fueron adoptadas para establecer, corregir o prevenir eventuales responsabilidades por el incumplimiento de los plazos.
 - c. Indique si corresponde la determinación de responsabilidad funcionaria y, de ser así, qué medidas fueron o serán adoptadas.
 - d. Adjunte la hoja de ruta íntegra del trámite, informes de seguimiento, registros de derivación y todos los antecedentes administrativos, técnicos y legales que permitan verificar las actuaciones realizadas y los tiempos de procesamiento.
2. Habiéndose rechazado y observado el proyecto de construcción de la edificación, explique y fundamente:





- a. Las actuaciones de carácter técnico, administrativo y legal que realizó para verificar el correcto emplazamiento del predio y de las obras ejecutadas, contrastando la ubicación georreferenciada del predio con la línea municipal, el plano de loteamiento, la superficie y colindancias aprobadas.
 - b. Precise si, como resultado de dichas verificaciones, se evidenció o descartó la existencia de afectación a vía pública, propiedad municipal o predios colindantes, identificando, en su caso, la superficie y características de la afectación y las medidas adoptadas de verificarse sobreposiciones.
 - c. Señale quiénes fueron los servidores públicos responsables de realizar y/o validar dichas verificaciones.
 - d. Señale expresamente si las obras en ejecución, vale decir los movimientos de tierras y elementos de fundación en ejecución cuentan con autorización municipal, a que proyecto aprobado responden y si las mismas se encuentran emplazadas conforme a los planos aprobados.
 - e. En caso de haberse identificado obras ejecutadas o en ejecución sin autorización, fuera de los parámetros aprobados o con afectación a bienes de dominio público o de terceros, precise qué acciones administrativas y legales fueron adoptadas y si corresponde la determinación de responsabilidades.
 - f. Presente el levantamiento topográfico georreferenciado y la valoración que realiza entre el plano aprobado y la ubicación in situ del inmueble.
3. Habiéndose constatado la ejecución y continuidad de trabajos de excavación y movimiento de tierras mientras se encontraba pendiente de aprobación documentación técnica vinculada al proyecto de construcción, que debe implicar los movimientos de tierras, muros de contención y otras obras que hacen a las intervenciones estructurales en el suelo de fundación, explique y fundamente:
- a. Bajo qué autorización, documento y sustento técnico y legal se permitió, controló o autorizó la ejecución y continuidad de dichos trabajos, considerando que la Ley Municipal Autónoma N° 361/2023 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Municipal N° 070/2024 establecen el control de las excavaciones, movimientos de tierra y demás intervenciones que se ejecuten dentro del Municipio de Sucre y tomando en cuenta además que este instrumento señala que el momento de realizar sus actuaciones, los funcionarios a cargo deben exigir **los debidos permisos, autorizaciones, licencias**, etc., sujetas a la reglamentación de la ley Municipal Autónoma N° 361/2023 y en relación con lo establecido en los Art. 126, Art. 127, Art. 130, Art. 131, Art. 132, Art. 133 y Art. 134 del Reglamento de Edificaciones del Municipio de Sucre aprobado mediante Decreto Municipal N° 78/22 **y toda normativa aplicable en razón de materia.**
 - b. En caso de haberse permitido la ejecución de los movimientos de tierra sin contar previamente con el proyecto técnico aprobado conforme al D.M. N° 010/2023, explique cuál fue el fundamento técnico y legal para apartarse de dicho procedimiento y que instrumento legislativo o reglamentario le permite a la unidad de Control de Desarrollo Municipal suscribir "Compromiso voluntario de adecuación para presentación de planos de construcción y autorización excepcional para la ejecución de muros de contención". Ya que se le da un plazo de dos meses para la presentación de





sus planos de construcción aprobados, sabiendo que dicho proyecto es de emergencia, identifique a los servidores públicos que intervinieron en su emisión, revisión, autorización, seguimiento y/o control y si estos funcionarios tienen atribuciones para dar autorizaciones al margen de lo establecido en la legislación y reglamentación en vigencia.

- c. Por qué no se exigió previamente la presentación y aprobación del proyecto técnico correspondiente, conforme a las previsiones del Reglamento de Fundaciones para Edificaciones, Excavaciones y Estructuras de Contención de Taludes, aprobado mediante Decreto Municipal N° 010/2023, particularmente considerando que este tipo de trabajos puede comprometer la estabilidad del propio predio, de las estructuras existentes y de los predios colindantes.
 - d. Precise qué requisitos técnicos y documentales fueron exigidos para autorizar o permitir los trabajos de movimiento de tierras con el señalado "Compromiso voluntario de adecuación para presentación de planos de construcción y autorización excepcional para la ejecución de muros de contención" y en base a qué proyecto aprobado por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.
 - e. Señale si Control Territorial Urbano verificó de manera previa a suscribir el señalado compromiso, a través de un profesional competente (Ing. Civil, Ing. Geólogo u otro) la estabilidad del suelo, la magnitud de las excavaciones, la necesidad de estructuras de contención, la seguridad de los predios colindantes y cualquier eventual afectación a bienes de dominio público o privado; indique qué medidas de prevención, mitigación o paralización fueron exigidas y, en caso de haberse omitido controles o requisitos exigibles, precise si corresponde la determinación de responsabilidades administrativas de los servidores públicos que autorizaron, permitieron o dejaron de controlar la ejecución de dichos trabajos.
 - f. Señale que acciones se encuentra desarrollando para que el propietario presente su PROYECTO en el marco de lo establecido en el Reglamento de Fundaciones para Edificaciones, Excavaciones y Estructuras de Contención de Taludes, aprobado mediante Decreto Municipal N° 010/2023, señale fechas y cronograma de revisión y aprobación del proyecto.
4. Habiéndose informado que los propietarios presentaron estudios e informes de mitigación, señale qué documentos fueron revisados, aprobados, observados o continúan pendientes, qué medidas fueron exigidas y cuáles fueron ejecutadas.
 5. De a conocer el estado del plan de intervención y/o mitigación, estudio de suelos, estudio geotécnico, estabilidad de taludes, estructuras de contención y drenajes, indicando hasta qué fecha concluirá su revisión y se emitirá el pronunciamiento técnico definitivo. Adjunte estudios, observaciones e informes técnicos correspondientes.
 6. Conforme al Mapa de Riesgos vigente, informe si las excavaciones, movimientos de tierra y deslizamientos generados en el predio han puesto en riesgo la Av. Circunvalación, viviendas colindantes o población del sector.
 - a. Si la respuesta es negativa, señale el sustento técnico;
 - b. Si la respuesta es positiva, informe qué medidas de prevención y mitigación se están ejecutando y qué responsabilidades corresponden al propietario o





- particular responsable. Adjunte informe técnico y documentación de respaldo.
- c. Dé a conocer que acciones desarrolló, como inspecciones, monitoreo y otras, para verificar la estabilidad de la Av. Circunvalación.
 - d. Dé a conocer que acciones desarrolló, como inspección, monitoreo, notificaciones o emisión de alertas, con las viviendas colindantes y otros bienes municipales que pudieran estar en posible riesgo.
7. Habiéndose constatado que el sector intervenido **no cuenta con señalética de seguridad, delimitación preventiva, ni advertencias visibles de riesgo**, aspectos exigidos en la normativa municipal como el Reglamento aprobado por Decreto Municipal Nº 78/2022, informe qué medidas de control y seguridad adoptó desde el momento que tomó conocimiento de las excavaciones y después del verificativo de la **PIO Nº 33/26**.
 8. Detalle las inspecciones, notificaciones, paralizaciones, precintos y medidas correctivas realizadas con quien realizó las intervenciones e identifique a las unidades responsables.
 9. Remita un **cronograma con fechas concretas** para concluir la revisión de planos, estudios, medidas de mitigación y demás documentación pendiente, señalando **hasta qué fecha se emitirá el pronunciamiento técnico definitivo sobre la legalidad y seguridad de las obras. Adjunte informes y cronograma.**
 10. **Precise el plazo normativo aplicable, tiempo que aplicará y fecha concreta de aprobación de los trámites pendientes.** No será suficiente señalar que un documento se encuentra "en revisión", "en proceso" o "pendiente".

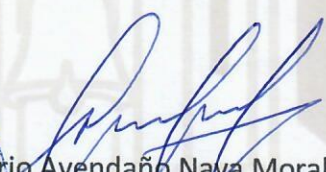
Remítase el presente **PLIEGO INTERPELATORIO** al Órgano Ejecutivo Municipal, convocando a las autoridades competentes para su verificativo ante el **PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, EL DÍA LUNES 19 DE OCTUBRE DE 2026, A HORAS 11:30.**

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.


Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Ing. Mario Avendaño Nava Morales
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

